



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 064-2020-M.P.O.



Oxapampa, 10 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Oficio N° 16-2019-CAC/MALL/HBB/OXAP, emitido por las Autoridades del Centro Poblado de Mallampampa, del Distrito de Huancabamba; Informe N° 128-2020-GRB-MPO-FBF, emitido por la Gerencia de Reserva de Biosfera; Informe Legal N° 0132-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 168-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, cuya competencia, alcanza a desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, atendiendo a lo establecido por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones tal como prescribe el artículo 23 del mismo cuerpo de ley;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 064-2020-M.P.O.



Que, mediante Informe N° 128-2020-GRB-MPO-FBF, emitido por la Gerencia de Reserva de Biosfera, solicito Reconocimiento y Felicitación mediante Resolución de Alcaldía, a los participantes de la Comisión Ambiental Comunal de Ecoeficiencia, en merito a la ejecución del Proyecto Desarrollo Sostenible 2017 - 2021, denominado "Mallampampa, Paraíso Ecológico y Turístico", beneficiando a 6 caseríos, 9 instituciones educativas, un puesto de salud, 5 comités de productores, 4 iglesias, 6 comités de vaso de leche, por lograr buenas prácticas ambientales en el marco de comunidades limpias, saludables y sensibilización del manejo de residuos sólidos-2019;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 258° y 260 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a la Comisión Ambiental Comunal de Ecoeficiencia, construido por Instituciones y Organizaciones en merito por el logro de buenas prácticas ambientales en el marco de comunidades limpias, saludables y sensibilización del manejo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION AMBIENTAL DE ECOEFICIENCIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION DE PROCEDENCIA
Coordinador General	Lic. Eduardo Alberto Gonzales Antonio	Docente I.E "D.A.C"
Presidente Comité Ambiental Comunal	Sr. Mateo Saya Carpio	Alcalde del C.P. Mallampampa
Coordinadora de turismo Local	Sra. Deysi Curimania Puente	Secretaría Técnica
Coordinadora de Turismo Local	Lic. Amanda Magaly Farfán Plavizan	Promotor de Turismo
Capacitación - Sensibilización	Lic. Jancold José Cano Villantoy	Alerta Temprana
	Lic. Hermelinda Cristóbal Rojas	Docente I.E "D.A.C"
	Lic. Herbert Taype Quispe	Sub Director I.E "D.A.C"



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 064-2020-M.P.O.



Vigilancia de Agua	Srta. Melisa Roxana Ponce Curimania	Voluntariado
	Tec. Mesías Dante Quíroz Llana	Enfermero P.S.M
Promoción de la Salud	Lic. Lizbeth Rojas Gallardo	Jefe del Puesto de Salud
	CD. Mellisa Gabriela Quispe Quispe	Responsable PRONSA
	M.C. Ángel Vivanco Guerrero	Médico
Comité Ambiental Local-Huaylamayo	Sra. Karina Verde Huallacahua	Presidenta
Comité Ambiental Local-Miraflores	Sra. Alicia Cabanilla Bazán	Presidenta
Comité Ambiental Local-Santa Isabel	Srta. Sheyen Xiomara Inga Solórzano	Voluntariado
Comité Ambiental Local-Santa Rosa	Lic. Quiliab Osorio Espinoza	Secretario
Comité Ambiental Local-Anana	Lic. Jhonny Raúl Puente Paucar	Docente I.E "D.A.C"
Comité Ambiental Local-Santa Rosa	Sr. Marco Antonio Yurivilca Ortiz	Voluntariado
Personal de Apoyo	Sr. Alex Asto Reinoso	Personal de Limpieza
Comité Ambiental Local-Santa Rosa	Lic. Luis Ángel Hidalgo Berna	Ecoeficiencia "D.A.C"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE de conocimiento al comprendido de la presente Resolución para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.